



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

RESOLUCION DE 15 DE JUNIO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES SELECCIONADOS PARA OBTENER PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 29 de junio de 2006 (BORM., de 12 de agosto), se establecieron las condiciones de disfrute del permiso parcialmente retribuido previsto en el objetivo de mejora de las condiciones de trabajo del profesorado.

Esta medida es recogida en el Pacto Social por la por la Educación en la Región de Murcia ante el convencimiento de que es positiva para el sistema educativo y que redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza al suponer un avance y un indudable progreso y beneficio de las condiciones de trabajo del personal docente no universitario, contribuyendo, sin lugar a dudas, a optimizar la formación del profesorado, a reducir el stress y otro tipo de enfermedades profesionales, así como favorecer una mejor conciliación de la vida familiar y laboral.

A la vista de las solicitudes presentadas, no ha sido necesario designar la comisión de selección que establece el apartado 5 de la citada Orden, para otorgar permisos mediante concurso de méritos, aplicando el baremo de la Orden convocatoria.



En consecuencia, una vez comprobados el cumplimiento de los requisitos por los aspirantes,

RESUELVO:

PRIMERO.- Publicar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para obtener permisos parcialmente retribuidos. Dicha relación figura como anexo a esta Resolución.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de convocatoria de 29 de junio de 2006, se establece un plazo de diez días naturales, contados a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de esta Resolución, para que los interesados puedan efectuar las posibles reclamaciones a la citada relación provisional. Dichas reclamaciones se dirigirán a la Directora General de Planificación Educativa y Recursos Humanos y se presentarán, preferentemente, en la Oficina de Atención del Ciudadano de esta Consejería, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano relacionadas en la Orden de 19 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se hace pública la relación de Oficinas de Atención al Ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia y se establece la localización y horario de apertura de cada una de ellas, pudiendo, además utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO.- Asimismo, durante el mismo plazo indicado en el apartado anterior, los candidatos podrán presentar renuncia total a su solicitud de acogerse al permiso parcialmente retribuido, conforme al modelo anexo IV de la Orden de convocatoria.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Educación,



Juventud y Deportes, en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y
RECURSOS HUMANOS
Juana Mulero Cánovas

Documento firmado electrónicamente

15/06/2017 13:59:28

Firmante: MULERO CANOVAS, JUANA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) abed7417-ea04-0760-180796718055



ANEXO I

PERMISOS PARCIALMENTE RETRIBUIDOS 2017 (Orden de 29 de junio de 2006-BORM del 12 de agosto)

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS

ASPIRANTES	DNI
ALCAZAR BLAZQUEZ, ISABEL	23...91W
ARIAS ANDUJAR, TERESA	48...68W
BARCELONA VALERO, FRANCISCO JAVIER	79...88E
BARCENA TEMIÑO, MERCEDES	13...95Y
BERNA RODRIGUEZ, JOSE DOMINGO	74...65L
CABRERA PAREJA, JUAN MANUEL	40...36Q
CARRILLO MORATA, ENRIQUE JAVIER	77...18H
CASTILLO SEGURA, LUZ DIVINA	53...62A
CLEMENTE TOVAR, JUAN R.	27...26C
CUENCA LOPEZ, JULIO	26...12A
DENIA GARCIA, ANA MARIA	22...63K
DIAZ GONZALEZ-PALENCIA, ALBERTO JOSE	34...91P
DIAZ MOLINA, LORENA	48...64R
DOLERA GOMARIZ, MARIA JESUS	52...50M
DUEÑAS FERNANDEZ, JUAN L.	80...62K
ESPEJO PAREDES, JOSE DIONISIO	22...39S
FERRE NAVARRO, DOLORES	22...39J
GARRE ALCARAZ, M ^{ra} EULALIA	74...73C
GOMEZ BUITRAGO, ANA MARIA	48...50B
LOPEZ DE MARTOS, ANA MARIA	77...19L
LOPEZ NOGUERA, MANUELA E.	28...20B
MARTI FERNANDEZ, MARIA DOLORES	34...82W
MARTINEZ CANOVAS, MARIA DOLORES	34...60A
MARTINEZ GIMENEZ, FILOMENA ESMERALDA	27...75H
MENDOZA LORENTE, MARIA DEL PINO	29...94L
MORAL GONZALEZ, CARMEN DEL	05...20P
MUNUERA PROVENCIO ANDRES	77...68J
NARVAEZ ALCAZAR, RICARDO	48...50W
NICOLAS CELIZ, SONIA	34...76D
NICOLAS PEÑARRUBIA, MARIA BELEN	48...77L
ORTIZ CALVO ANTONIO	47...95D
ORTIZ CANALES, GEMA	44...73V
RODRIGUEZ NICOLAS, MARIA DOLORES	27...86M
SALAZAR TOLOSAQ JOSE I.	74...02E
SANCHEZ FERNANDEZ, MIGUEL	22...49P



SANCHEZ GUILLEN, ANDRES	27...49N
SANCHEZ VELASCO, ALBERTO	23...62V
SIMON JIMENEZ-ZARZA, MARIA DEL CARMEN	06...66Z
TITZ PUERTA, MIRIAN A.	X46...90R
VERDUGA GARCIA, M. MERCEDES	33...57L
VICENTE LOPEZ, ARACELI	48...95G
VIÑALS LUCAS, SERGIO	23...20X

RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

ASPIRANTES	DNI	CAUSA EXCLUSIÓN
AGUILAR MARTINEZ, ISABEL	45...94J	El proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Artº 5.5 de la Orden de 29 de junio de 2006.
CARAVACA CARRILLO, JESUS MIGUEL	48...12P	No reúne requisito Artº 4. a) de la Orden de 29 de junio de 2006.
GALERA PARDO, ANA TERESA	22...76N	No reúne requisito Art. 4 d) de la Orden de 29 junio de 2006.
RUBIO GARCIA, DOLORES	22...06J	No reúne requisito Art. 4 d) de la Orden de 29 de junio de 2006.
SANCHEZ ALARCON, PEDRO	22...17W	El proyecto no cumple los requisitos establecidos en el Artº 5.5 de la Orden de 29 de junio de 2006.

